

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5269

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0562

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.737/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Directora General de Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, de la señora Narella Araceli **MARQUEZ**, a partir del día 1º de mayo del año 2018, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 54/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20/21 y SLYT-GOB-n° 373/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE**, a partir del día 1º de mayo del año 2018, en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Narella Araceli **MARQUEZ** (D.N.I. N° 35.567.889), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora

Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA

Ministro de Gobierno

Lic. IGNACIO PERINCIOLI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ

Ministra de la Secretaría General

de la Gobernación

Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ

Ministro de la Producción, Comercio e Industria

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN

Ministra de Desarrollo Social

Odont. MARIA ROCIO GARCIA

Ministra de Salud y Ambiente

Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ

Presidente Consejo Provincial de Educación

Dr. FERNANDO PABLO TANARRO

Fiscal de Estado

DECRETO N° 0563

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.753/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Cesar Pablo **QUINTEIRO**, a partir del día 1º de junio del año 2018, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 55/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13/14 y SLYT-GOB-n° 371/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE**, a partir del día 1º de junio del año 2018, en el cargo de Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Cesar Pablo **QUINTEIRO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.602.542) bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará

de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0567

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 4.504“C”/17 (IV cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Sargento de Policía Ester **LUDUEÑA**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se inician conforme lo ordenado mediante Disposición D.1-N° 076-“C”-17, a raíz de que el Sr. Jefe de la Comisaría Río Turbio, Comisario Carlos Manuel **MATUS** dio conocimiento a su superior inmediato, que en fecha 16/01/17, siendo las 10.20 hs., se apersonó el Comandante **TEJERINA** (2do. Comandante del Escuadrón 43 - Gendarmería Nacional de dicha localidad) a referida dependencia policial, con Orden de Allanamiento N° 03/17, procedente del Juzgado Federal de la ciudad capital, en los autos caratulados: “**N.N. SAVERIGUACIÓN DE DELITO**” Registro N° FCR 11604/16, a los fines de proceder al secuestro de: los libros de guardia, cuaderno de novedades, planillas de servicios de policía adicional, requerimientos dirigidos a Jefatura de Policía en donde consten los importes y detalles de liquidaciones de horas informadas por la comisaría mencionada y todo elemento de interés, procediendo Gendarmería al secuestro de un CPU, libros de guardia de los meses mayo a noviembre/16, dos (2) libros de contabilidad de las cuentas 516/2 y 403/9, fotocopia de rendición bimestral de policía adicional correspondiente a los meses noviembre y diciembre/16, fotocopia de rendición bimestral de mayo al mes de agosto del año 2016 de Policía Adicional, de los meses septiembre y octubre/2016, fotocopia de rendición anual de Policía Adicional, fotocopia del F.O.P. N° 9, dos (2) talonarios de facturas “C” del año 2016, dos (2) talonarios de boleta “X” del año 2016;

Que a fojas 13, obra declaración testimonial del Cabo Primero Juan Carlos **CABALLERO**, donde expresa que la responsable de tramitar el pago de servicios policía adicional en la comisaría es el Sargento Ester **LUDUEÑA**. Asimismo aduce haber realizado una denuncia judicial junto a otros compañeros en la delegación de la Policía Federal con asiento en la ciudad de Río Gallegos; por adulteración en las planillas del servicio adicional, puesto que se agregaban más horas, entre cuatro o cinco horas por policía que cubría el servicio, precisamente en el Banco Nación mes de julio; debido a que el Gerente Carlos **LEPORI** le

mostró la planilla de tal mes donde figuraban servicios hasta las 22.30 hs cuando el mismo finalizaba a las 15.30 hs., también constaba que había realizado un servicio de doce horas cuando en realidad sólo hizo ocho, esto refrendado por la Sargento Ester **LUDUEÑA** y el tesorero del banco;

Que a fojas 99, obra declaración testimonial del Oficial Ayudante Rosalia **DA SILVA**, manifestando que con respecto a la guardia efectuada el día 12, la letra que figura en la planilla no es de ella y la firma no le pertenece incluso nunca agrega la letra "R" cuando realiza su rúbrica. Asimismo explica que el día 29 de 07.30 hs. a 19.50 hs, resulta ser muchas horas y nunca superara por cuestiones de servicio hasta las 14.00 hs., como así también que la firma no le pertenece. Con respecto a la guardia efectuada el día 22 de junio entre las 07.30 a 18.20 hs. y el día 29 figura que ingresó a las 07.30 hs saliendo a las 18.45 hs., confirmando que tampoco es su letra ni su firma y misma situación sucedió el día 24;

Que a fojas 160/174, corre agregado cuadro comparativo del servicio de policía adicional entre las horas que figuran en la planilla y las horas declaradas en el testimonio correspondiente a los meses de mayo a julio de 2016, constatándose una diferencia aproximada de 132 horas;

Que a fojas 212/214, obra informe final del instructor sumarial, en el cual concluye que existe responsabilidad administrativa imputable a los causantes y de acuerdo a lo normado en el Artículo 5° del Decreto 2091/72, se encuadra la situación de cada inculpado de la siguiente manera, al Comisario Carlos Manuel **MATUS** la imposición de treinta y un (31) días de arresto, conforme lo normado en el Artículo 47° Inciso b) de la Ley 746 concordante con el Artículo 24° del R.R.D.P., quien en su calidad de Jefe titular de la Comisaría, responsable del servicio adicional, cometió la negligencia de formalizar los pedidos de pago al usuario del Servicio de Policía Adicional, enviando en calidad de adjunto planilla del personal que realizó el servicio, meses mayo-junio-julio/2016, con datos equívocos; al Sargento Ester **LUDUEÑA**, la imposición de treinta y un (31) días de arresto simple, conforme lo normado en el Artículo 47° Inciso b) de la Ley 746 concordante con el Artículo 24° del R.R.D.P., quien en su calidad de administrativa responsable del servicio de adicional, cometió la negligencia de no percatarse de los datos erróneos que obraban en las planillas de los meses mayo, junio, julio/2016, donde figuraba ampliación de horas, firmando la conformidad de las mismas;

Que a fojas 629, obra Acta de Constatación realizada por el Oficial Inspector Daniel **PANIES**, de la rendición de cuenta N° 403/09 correspondiente a los meses de mayo de 2016 a enero de 2017, observando que comparando la rendición física con la virtual surgen anomalías, a fojas 596 se puede apreciar una planilla de movimiento de fondos, que en fecha 06/05/16, ingresa una suma en pesos \$ 27.227,00; la cual es transferida luego de tres días, a la cuenta Caja de Ahorro Número 604835 perteneciente al Sargento Ester **LUDUEÑA**, teniendo en cuenta la rendición que efectuó la dependencia, no figuraba en las rendiciones ni en las solicitudes bancarias. En fojas 600, el día 18/05/16 ingresa una suma en pesos de \$ 2.882,00 y al siguiente día es transferida a dicha cuenta caja de ahorro, no figurando en las rendiciones ni solicitudes bancarias conforme la rendición que efectuó la dependencia policial involucrada. Se puede inferir que existen dos realidades, una física presentada a la Dirección General de Administración cuyos montos es diferente al movimiento bancario real, pudiendo establecer errores administrativos de características dudosas. Se puede deducir que los depósitos transferidos a la cuenta personal del Sargento Ester **LUDUEÑA** proceden de los depósitos del Banco Nación, justamente de los excedentes que surgen de las planillas presentadas en los meses de mayo, junio y julio del año 2016 y que a simple vista se observan cambiadas y adulteradas con la misma letra, asimismo muchas horas de servicio. Surge también anomalías en depósitos donde no figura el Banco Nación sino otros usuarios y la diferencia entre la rendición física y el movimiento virtual es transferido a la cuenta personal del Sargento Ester **LUDUEÑA**, realizó depósitos y/o transferencias desde la cuenta corriente 403/09 a su cuenta personal, en los meses de mayo, junio y julio/2016, por la suma de \$ 99.260,50;

Que a fojas 674/675, obra vista conferida al Comisario Carlos Manuel **MATUS** y presentación de su defensa conforme establece el Artículo 98° del R.R.D.P., manifestando que se le imputa por el accionar individual de un subordinado que cometió un acto reñido con la ley y no se ajusta en lo más mínimo al Reglamento policial en vigencia, valiéndose este efectivo policial de un ardid, aprovechando la función específica, la cual contaba de control de planillas y gestión de pagos de los adicionales, accesos únicos que poseía a los movimientos que tenían que ver con el pago de dicho servicio, lo cual de no ser por la denuncia de los perjudicados sería muy difícil de ser descubierta. Solicitando el encartado se lo absuelva de todos los cargos imputados, virtud de considerar no haber cometido ninguna falta grave;

Que a fojas 677, obra acta de notificación del Suboficial Ester **LUDUEÑA**, donde pasa vista conforme el Artículo 98° del R.R.D.P., dándose por notificada, no ejerciendo defensa alguna. Al respecto el Oficial Informante argumenta a fojas 680 que no existen argumentos lógicos y validos que revertían la decisión adoptada por la instrucción sumarial a fojas 214;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emite Dictamen D.G.A.L-N° 946/17, obrante a fojas 683/688, concluyendo que ha quedado acreditado que el Comisario Carlos Manuel **MATUS** y la Sargento de Policía Ester **LUDUEÑA**, han incurrido en una falta administrativa de carácter grave, toda vez que, mediante la orden de allanamiento N° 03 de fecha 13/01/17 en relación a los autos: "N.N. S/AVERIGUACION DE DELITO" Expediente FCR-N° 11604/16, Gendarmería Nacional procedió a secuestrar documental referidos al pago del Servicio de Policía Adicional de la Comisaría Yacimiento Río Turbio, a raíz de una denuncia realizada por el Cabo Primero de Policía Juan Carlos **CABALLERO**, Cabo Primero Miguel **ESPINOLA**, Cabo de Policía **Aldices RIVAS** y los agentes de Policía **Eduardo QUILES** y **José Alberto PEÑA**, al constatar que las planillas en donde se lleva el registro de las horas que cada uno realiza en el Servicio de Policía Adicional se encontraban adulteradas, agregando más horas que las verdaderamente prestadas;

Que independientemente de lo que se resuelva en la faz judicial y conforme lo establece el Artículo 3° concordante con el Artículo 179° del R.R.D.P. el servicio jurídico de la Jefatura de Policía entiende al respecto que el Comisario Carlos Manuel **MATUS**, como Jefe titular de la Comisaría Río Turbio omitió realizar los controles pertinentes de los pedidos de pago del servicio de Policía Adicional de los meses en cuestión, anexando la planilla sin constatar la veracidad de las mismas, que resultaron adulteradas en la cantidad de horas realizadas en el servicio de Policía Adicional, lo que pudo constatar a fojas 160/174 y de las declaraciones testimoniales de los efectivos policiales, incurriendo en una falta grave estipulada en el Artículo 9° del R.R.D.P. concordante con el Artículo 41° Inciso 1) y 7) del mismo plexo normativo, quedando a criterio superior establecer el quantum de la misma;

Que continuando con lo dictaminado por el área legal, respecto del Sargento Ester **LUDUEÑA**, concluye que en su calidad de administrativa a cargo del área del pago del servicio de policía adicional, omitió constatar el listado de las horas anotadas en las planillas de pago de policía adicional correspondiente a los meses de mayo a noviembre del año 2016, que fueron adulteradas en la cantidad de horas realizadas en el servicio de policía adicional, lo que pudo constatar a fojas 160/174 y de las declaraciones testimoniales de los efectivos policiales, como así también la transferencia del saldo restante de la cuenta N° 403/09 (correspondiente al pago de policía adicional de la Comisaría Yacimiento Río Turbio) hacia su cuenta personal, tal como surge del acta de constatación de fojas 609, omitiendo al cumplimiento del Artículo 19° Inciso e) de la Ley de Seguridad Pública, incurriendo con ello en una falta de carácter grave, conforme lo establece el Artículo 9° agravada por el Artículo 41° Inciso 1ro. del R.R.D.P., debiendo aplicarse la medida expulsiva establecida en los Artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P. y Artículo 62° Inciso a) de la Ley 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición D1-N° 1653- "C"/17, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Sargento de Policía **Ester**

LUDUEÑA, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 9° en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Inciso 1) del Decreto N° 2091/72;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0141/18, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 732 y SLYT-GOB-N° 370/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 743/744;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, a la Sargento de Policía Ester **LUDUEÑA** (M.I. Nro. 26.956.904) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, en concordancia con los Artículos 34° y 35° del Decreto 2091/72 y Artículo 62° Inciso a) de la Ley 746/72, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios de Seguridad - **FUNCIÓN**: Seguridad Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0569

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.426/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 inciso 18) de nuestra Constitución Provincial establece entre otras prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que en el marco de dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación, mediante Acuerdo N° 2485/17 regulatorio del calendario escolar del año 2018, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre los días 16 a 27 de julio del corriente año inclusive;

Que en concomitancia con esta situación, se torna necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga en virtud del inicio de temporada invernal, otorgar a sus dependientes "LICENCIA POR RECESO INVERNAL" prevista en el artículo 142 inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá por un plazo de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que la Autoridad Administrativa determine, en consonancia con las medidas de igual tenor que adoptan los Poderes Legislativo y Judicial;

Que para ello, se hace necesario establecer el período dentro del cual el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial podrá hacer uso de la Licencia por Receso Invernal;

Que corresponde además establecer que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, sin perjuicio que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines señalados precedentemente, y con el objeto de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde establecer un cronograma especial que contemple dicha circunstancia;

Que para ello, dicho beneficio se establecerá en tres (3) tramos, transcurriendo el primero de ellos entre los días 16 de julio al 24 del mismo mes; el segundo entre los días 25 de julio hasta el 03 de agosto inclusive y el tercer tramo entre los días 06 de agosto al 14 de agosto inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia de modo tal de concederla proporcionalmente en cada tramo;

Que sin perjuicio del calendario de receso descripto, corresponde facultar a los Organismos Administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado como Educación, Salud y Ambiente y Seguridad a adecuar u ordenar el otorgamiento de dicha licencia al personal de su dependencia, de modo tal que dichos agentes puedan usufructuar dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse a la población;

Que por otra parte, cabe consignar que no obstante el receso invernal dispuesto, se deben resguardar los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la ley N° 1260 y decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-GOB-N° 380/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial y Sociedades del Estado podrá hacer uso de la "LICENCIA POR RECESO INVERNAL", el que transcurrirá entre los días 16 de julio al 14 de agosto del corriente año inclusive.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto a adoptar dentro del ámbito de su competencia los recaudos necesarios para que el goce del receso invernal que se dispone por el presente sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber:

1° tramo: 16 de julio a 24 de julio inclusive.

2° tramo: 25 de julio a 03 de agosto inclusive.

3° tramo: 06 de agosto a 14 de agosto inclusive.

En todos los casos, se deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar la cobertura normal de los servicios.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período establecido en el artículo 1° del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el receso otorgado no suspenderá ninguna licencia que estuviere concedida y/o en curso de cumplimiento, no pudiendo ser transferida en ningún caso, ni acumularse a otro período vacacional.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente- en relación a sus sectores críticos-, y Policía de la Provincia a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia de modo que sus agentes puedan usufructuar la totalidad del beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deban asegurarse.-

Artículo 6°.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse al presente Decreto en las formas y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinetes de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura,

de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, y de la Producción, Comercio e Industria, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 438.806/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX, del Decreto referido para dictar normas aclaratorias y complementarias a los efectos de su implementación;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinetes de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria al señor Federico **PERFARE** para realizar tareas de asesoramiento y apoyo a los administrativos, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2018;

Que se deberá dejar establecido que el nombrado percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que a fojas 28, la Dirección General de Tesorería del citado Ministerio, ha suministrado la afectación Presupuestaria;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 268/18, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 33/34 y SLYT-GOB-N° 350/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Federico **PERFARE** (Clase 1984 - D.N.I N° 30.984.867), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resoluciones Reglamentaria JGM-N° 001/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que practicarán conforme al módulo III.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105.651,65)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Subsecretaría de Industria – CARÁCTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Industria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo (\$ 79.500,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 6.625,00) - Con-

tribuciones Patronales (\$ 19.526,65), del Presupuesto 2018.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a modificar y/o readecuar la afectación presupuestaria.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 506.748/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 533 de fecha 13 de junio del año 2018, se otorgó un Aporte No Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.994.478,08)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la "FUNDACION SANTA CRUZ SUSTENTABLE" para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal;

Que a fojas 144, obra Nota CGP-N° 1129/18 emitida por Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual solicita la modificación en sus partes pertinentes del Decreto citado precedentemente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-N° 60/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 149;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 533 de fecha 13 de junio del año 2018, donde dice: "...**PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes...**", deberá decir: "...**PARTIDA PARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro...**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 407.505/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 308 de fecha 12 de junio de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 3, obra Nota N° 214 de fecha 22 de junio de 2018 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 251/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 14/16 y SLyT-GOB-N° 390/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)**; el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)**; el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes –Aportes a Municipios Corrientes- Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2018.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCI-N° 438.820/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 1045, se declara al Turismo como actividad de interés prioritario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Artículo 13 de la norma citada crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el cual deberán inscribirse los prestadores de servicios turísticos como condición previa a su desempeño en carácter de tales;

Que asimismo se establece que la inscripción en el Registro y el pago de aranceles o impuestos que se fijen implicará la Licencia para la prestación de servicios turísticos dentro de la especialidad y categoría registrada;

Que mediante Decreto N° 769/85 se constituyó el Registro Provincial de Actividades Turísticas quedando

do sujetos a la inscripción obligatoria quienes la desarrollen en la Provincia de Santa Cruz;

Que el Artículo 3° del dispositivo precedentemente citado estableció además como requisito obligatorio para inscribirse en el Registro, el pago de un arancel;

Que la norma citada ha sido reiteradamente modificada mediante Decretos Nros. 1113/86, 578/92 y 2534/04;

Que el dispositivo citado en última instancia establece en su Artículo 1° in fine que todos los prestadores, para permanecer inscripto en el Registro y gozar de los beneficios que ello implica deberán abonar el arancel antes del día 15 de marzo de cada año;

Que en virtud de la situación actual, y en concordancia con las disposiciones previstas de la Ley de Declaración de Emergencia Comercial N° 3548, modificatorias y ccs, resulta necesario establecer excepcionalmente y por única vez la prórroga del pago de arancel correspondiente al ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 204/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 24/25 y SLyT-GOB-N° 353/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** al 15 de marzo del año 2019 y por única vez, el vencimiento del pago arancel correspondiente al ejercicio 2018, dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 2534/04, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0576

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCI-N° 439.022/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Director general de Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Francisco Nicolás **SCILABRA**, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Organica y Funcional del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto N° 0038/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 262/18, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12 y SLyT-GOB-N° 351/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Director General de Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.402.838), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0565

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2018.-
Decreto N° 0232/18.-

FIJASE a partir del mes de mayo del corriente año, una suma fija no remunerativa de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, a favor de los agentes del ex - Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y el personal Aero-náutico comprendido en la Ley N° 3250 asimilable a la pauta por Decreto N° 0232/18.-

ESTABLECESE que la suma consignada en el Artículo precedente será liquidada por complementaria a los haberes de cada mes.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

DECRETO N° 0566

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.600/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Guillermo Sebastián **GIMENEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.032), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0568

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.421/18.-

DESIGNANSE a partir del día 10 de mayo del año 2018, en los cargos de Asesoras Letradas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a las Abogadas Estela Mary **GIMENEZ** (D.N.I. N° 14.979.658) y Maira Casandra **OLIVEIRA** (D.N.I. N° 35.491.432), en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Estela Mary **GIMENEZ**, retendrá su situación de revista como

agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.692/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo al Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.115/18.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (Clase 1970 D.N.I. N° 21.643.347).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0802

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 014.405/808/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 7 - Planta Baja, Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Liliana Ester **ARAUJO** (DNI N° 10.970.099), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de noviembre de 1952, jubilada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-005048, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18.761,60).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Liliana Ester **ARAUJO** (DNI N° 10.970.099).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la señora Liliana Ester **ARAUJO** en el domicilio sito en calle Banciella N° 73 – Planta Baja – Acceso 7 – Departamento "B" del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0485

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.424/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACION 6 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACION 6 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de julio de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de julio de 2018, manteniendo el valor del pliego y el Presupuesto Oficial, establecidos en el primer Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2018.-

RESOLUCION N° 0855

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018
Expediente IDUV N° 046.823/64/2014.-

REVOCAR la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 17 – Piso 2°- Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Blanca Rosa **BARRIA DELGADO** (DNI N° 18.751.062), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0508/98, en los términos del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1260 de procedimiento administrativo.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Blanca Rosa **BARRIA DELGADO** (DNI N° 18.751.062), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 26 de septiembre de 1957 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 635.426,35.-), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

RECONOCER, a la señora Blanca Rosa **BARRIA DELGADO** (DNI N° 18.751.062), los montos abonados en concepto de cuotas de amortización de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso N° 17 – Piso 2°- Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0031 de fecha 14 de febrero de 2017.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Blanca Rosa **BARRIA DELGADO**, en el domicilio sito en calle Grillo N° 1020, Casa N° 22 del Plan 44 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 014

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expedientes Nros. 259.376-CPS/16, 242.517-CPS/98, 262.622-CPS/17 y 796.289-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Carlos Enrique **GIMENEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 18.716.568), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 018

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expedientes N° 261.811-CPS/17 y 795.976-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Roberto Antonio **ROMAN** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.427.473), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 019

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expedientes N° 262.254-CPS/17 y 796.190-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Jorge **MUSSI** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.061.234), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 020

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expedientes Nros. 245.071-CPS/00 - 244.795-CPS/99 y 255.756/CPS/15.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Estrella del Carmen **GODOY** (D.N.I. N° 11.213.704), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 021

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2018.-
Expedientes N° 262.751-CPS/17, 233.464-CPS/09, 261.812-CPS/17, 795.974-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Orlando Omar **ROLDAN** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.183.152), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 055

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2018.-
Expedientes N° 263.513-CPS/17 y 796.477-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Valeria Viviana **SOTO** (D.N.I. N° 23.254.010), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 087

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-
Expedientes N° 263.592-CPS/17, 796.502-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente

de Policía José Omar TORRES (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.267.198), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 090

RIO GALLEGOS, 13 Marzo 2018.-
Expedientes N° 248.458-CPS/13, 264.139-CPS/17 y 796.640-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Oscar Fabián GUTIERREZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.279.583), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 146

RIO GALLEGOS, 06 Abril 2018.-
Expediente N° 506.479-MG/18.-

LIMITAR, a partir del día 14 de Marzo del año 2018, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la Señora Carina Lucinda FONSECA (D.N.I. N° 28.748.716), quien fuera designada mediante Decreto N° 1793/16 y confirmada por Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Carina Lucinda FONSECA, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

RESOLUCION N° 158

RIO GALLEGOS, 10 Abril 2018.-
Expedientes N° 12.481-“R”/12 y 790.177-JP/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 1° de Enero del año 2013, al Cadete de Tercer Año del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Inspector ® Eduardo V. TARET” Jorge Antonio LAGUNA (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.857.581), todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y por encuadrar su situación en los términos del Artículo 85° Título III Capítulo III y Artículo 88° Inciso 4) del Título III Capítulo IV del R.O.F.E.P. (Decreto 56/80), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad – **FUNCION**: Policía Interior – **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente – **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 Prórroga 2017.-

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

Renuncia al cargo de Consejero Suplente de la Dra. Rosana Suarez,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta Nro. 184 de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a tomar juramento de ley a la Dra. Rosana Andrea Suarez electa representante suplente de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que en el día de la fecha la Dra. Rosana Suarez ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de consejero suplente en representación de los Magistrados y Fun-

cionarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que el Honorable Consejo de la Magistratura procedió a tratar la renuncia presentada resolviendo por unanimidad su aceptación.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia indeclinable al cargo de Consejero Suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz de la Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385. Publíquese. Notifíquese por Secretaría.

ACUERDO NRO...016/2018 HCM

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

ARTICULO 1°.- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura. (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.512/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 214-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ricardo Eduardo FLORES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso el día 10 de marzo del año 2018, en el paraje denominado “Puente de Ferro” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable a la nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 165/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 214-SEPyA-18 al señor Ricardo Eduardo FLORES (Clase 1982 -D.N.I.N° 29.431.347), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ricardo Eduardo FLORES, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ricardo Eduardo FLORES, en su domicilio de

calle 9 de Julio N° 1053 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.192/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 138-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo BAEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 28 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Rincón de Morros”, paraje denominado “La Curva”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 156/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 138-SEPyA-18 al señor Juan Eduardo BAEZ (Clase 1987 - D.N.I.N° 33.068.001), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR, al señor Juan Eduardo BAEZ, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Eduardo BAEZ en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central

o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.859/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 353-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Franco **LLAMAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 19 de Noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 193/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09/10;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 353-SEPyA-17 al señor Franco **LLAMAS**, (Clase 1990 - D.N.I.N° 34.595.632), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Franco **LLAMAS**, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1 punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco **LLAMAS**, en su domicilio de calle Chaco N° 302 - PB 29 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de T. del Fuego, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración

Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Gaseoducto" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17 al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Raúl Alberto **AGUILERA**, en su domicilio de calle Liniers N° 1070 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación del pago ante la Secretaria de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Expediente MPCIN° 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero del año 2017, en el paraje denominado "Isla", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 102/SEPyA/2017 al señor Ramón Ariel **TORRES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Ramón Ariel **TORRES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ramón Ariel **TORRES** en su domicilio de calle Batalla Puerto Argentino N° 634 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.422/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 67/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Pablo **SANTANA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente el día 17 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Carlota", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc. l) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 369/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario ordenado por Nota N° 67/SEPyA/2017 por la cual se inició sumario administrativo al señor Pablo **SANTANA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.245.715), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Pablo **SANTANA**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. l) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo **SANTANA** en su domicilio de calle Vélez Sarsfield N° 224 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 438.043/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 114-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Daniel **HARRINGTON**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Agricultura de Santa Cruz, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 17 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Casa Abandonada" curso de agua "río Rubens";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc. l) puntos 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 160/18, emiti-

do por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 114-SEPyA-18 al señor Daniel **HARRINGTON** (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.413.255), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Daniel **HARRINGTON**, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por cada pieza, por sacrificar un ejemplares de trucha plateada, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. l) punto 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel **HARRINGTON**, en su domicilio de pasaje Juan Faferte N° 1312 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc. l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 438.556/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 240-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ramón **MALDONADO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 17 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Blanco," curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc. l) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 229/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 240-SEPyA-18 al señor Ramón

MALDONADO, (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.349), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ramón **MALDONADO**, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón **MALDONADO**, en su domicilio de Barrio Don Bosco - Monoblok N° 1 - Piso 06, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc. l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 19

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado PM38, ubicado en el Sector Armadillo del Área Martinetas, con fines industriales.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que la perforación se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: 47°55'03.45"Lat., 67°24'23.30."Long., del Proyecto Don Nicolás.

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizado por Hidroar S.A. -Servicios Hidrogeológicos y Ambientales.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que se autorizará dicha dotación por un período de seis (6) meses, desde el 01 de abril de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la documentación del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para otorgar el permiso de captación.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM38, con fines industriales, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) La dotación que se autoriza, es por un volumen máximo de treinta metros cúbicos por hora (30m3/hr), según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de octubre de 2018. Fecha en la cual, Minera Don Nicolás S.A. deberá presentar informe de monitoreo de caudales extraídos, niveles estáticos y dinámicos, para evaluar ajustes en la dotación autorizada, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A.

Artículo 4º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, al inicio y al final del presente permiso, a efectos de realizar la correspondiente caracterización del acuífero.

Artículo 5º) La empresa Don Nicolás S.A. deberá realizar en forma quincenal la medición del niveles de agua en el pozo PM38 y presentarlo en esta Dirección Provincial en forma mensual junto con la declaración jurada de consumos.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**-

GONZALEZ M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. IVON BAHAMONDE BAHAMONDE, DNI Nº 11.213.710 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BAHAMONDE BAHAMONDE IVON S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 19.593/18 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. EUGENIO DRAPICH ETEROVICH Y/O EUJENIO DRAPICH ETEROVICH DNI. 93.491.963 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "DRAPICH ETEROVICH EUGENIO Y/O DRAPICH ETEROVICH EUJENIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. 26.981/17.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 3-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la SRA. HENRIQUEZ MIRTA AUDALIA DNI 11.863.906, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "HENRIQUEZ MIRTA AUDALIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº H- 18.382/2017 (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra.

Blanca Saturnina LOPEZ DNI. 1.463.486 y Jacinto Ramón RODRIGUEZ DNI. 5.637.340 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LÓPEZ BLANCA SATURNINA Y CARDRÍGUEZ JACINTO RAMÓN S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 27.714/17.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "la Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **María Luisa PEREDA D.N.I. Nº 9.797.415**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEREDA MARIA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nº P-12482/17). Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 4 de Junio de 2018.-

Dra. Vanesa López, Secretaria.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GINESA ANGELA RAMOS DNI 3.860.927 y del Sr. JOSE ABELARDO CHAVEZ GUERRERO DNI 17.734.171 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "RAMOS GINESA ANGELA y CHAVEZ GUERRERO JOSE ABELARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 18261/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 25 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "VENEGAS, NICANOR MAXIMILIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº V-7102/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nicanor Maximiliano VENEGAS DNI Nº 10.475.309, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C.). PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 19 de Diciembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **OLGA ZULEMA OSORIO, DNI N° 10.491.327** en autos caratulados: **“OSORIO OLGA ZULEMA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 2306/17**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.

EL CALAFATE, 03 de Julio de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **OSCAR HECTOR LINCONAHUEL, DNI N° 13.912.143**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“LINCONAHUEL OSCAR HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° L-17.403/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **JOSE RICARDO ALAMO, DNI N° 7.3196.470**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“ALAMO JOSE RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-17362/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MELLA AMALIA DNI 18.739.807** a tomar intervención en autos caratulados **“MELLA AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° M-0885/18)** bajo apercibimiento de ley (Art.683 del CPCC).

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19521/18; citándose** y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: BUSTAMANTE Francisco Javier, D.N.I. N° 18.224.123**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **ALBA CARDENAS VELASQUEZ, DNI N° 17.734.177** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CARDENAS VELASQUEZ ALBA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.389/17** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“SUAZO HECTOR ELIAS s/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 17.261/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HECTOR ELIAS SUAZO, DNI n° 22.199.106**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RENZO JAVIER OVIEDO DNI n° 33.377.701**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° V – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la **PAJON MERCEDES CATALINA DNI 13.659.369**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“PAJON MERCEDES CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 18.646/2018 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MARGARITA TOLEDO, DNI N° F 4.462.134** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“TOLEDO MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.472/17 (art. 683 del C.P.C.y C.)**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **“VILLALBA HECTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 2381/17”,** y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del C.P.C. y C.)-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **HECTOR ALBERTO VILLALBA, DNI N° 13.060.534**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 27 de junio de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del suscripto, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DNI N° 7.811.702**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C.

y C.), en los autos caratulados: “**GARRIDO ALBERTO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 28.062/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 065/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “BABIECA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.439,00 Y: 2.618.310,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 9 PERTENENCIAS: A1.X: 4.703.100,00 Y: 2.618.048,43 B3.X: 4.703.100,00 Y: 2.620.048,43 C18.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43 D15.X: 4.699.100,00 Y: 2.617.200,00 E10.X: 4.700.278,65 Y: 2.617.200,00 F11.X: 4.700.278,65 Y: 2.618.048,43.- SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.781 Has.62a.83ca. Ubicación: Lotes N° 02, 03. Fracción: “B” Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- MINA: “BABIECA I” EXPEDIENTE N° 420.271/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 067/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “EL AMANECER I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.764.388,00 Y: 2.516.426,00; Lote N° 22, Fracción: “B”, del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO COCODRILO (Mat. 3153 T°44 F°19 FINCA 11790)”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA “ENRIQUETA”: 1A.X: 4.766.896,00 Y: 2.510.400,00 9B.X: 4.766.896,00 Y: 2.518.983,69 28C.X: 4.764.100,00 Y: 2.518.983,69 36D.X: 4.764.100,00 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2400 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL: 4007 Has.60a.00ca. Lote: 22, Fracción: B, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias CERRO COCODRILO (Mat. 3153 T°44 F°19 FINCA 11790)” y “EL AMANECER”.- MINA: “EL AMANECER I”. EXPEDIENTE N° 406.413/PG/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Esta-

do de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 066/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “PODARGA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.692.870,00 Y: 2.607.142,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA 01 PERTENENCIA: A1.X: 4.693.300 Y: 2.606.575,18 B2.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 C3.X: 4.692.300,00 Y: 2.607.575,18 D4.X: 4.692.300,00 Y: 2.606.575,18.- SUPERFICIE TOTAL 01 PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1.951 Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 10 y 11, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL PRINCIPIO (MAT. 8611)”, “BEMA (MAT. 8443/8442)”.- MINA: “PODARGA II” EXPEDIENTE N° 428.123/IRL/14.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. Marinkovic;** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Elio Antonio Giménez DNI: 5.942.426 en los autos caratulados “**GIMENEZ ELIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 19.574/18 por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “**TIEMPO SUR**” y en el Diario “**BOLETIN OFICIAL**”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 064/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “GAVIOTA III” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.715.560,00 Y: 2.618.900,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 08 PERTENENCIAS: A1.X:

4.715.733,40 Y: 2.618.800,00 B5.X: 4.715.733,40,00 Y: 2.620.000,00 C15.X: 4.715.333,40 Y: 2.620.000,00 D11.X: 4.715.333,40 Y: 2.618.800,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 48Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 22 y 23. Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA (MAT. 1074)”.- MINA: “GAVIOTA III” EXPEDIENTE N° 400.237/HIDE/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña MARTHA BEATRIZ TAVERNA, DNI 13.036.778, en los autos caratulados “**TAVERNA MARTHA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 26844/17”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**PORTILLA JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 22.629/2018), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Alberto PORTILLA, D.N.I. N° 14.267.350, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRONICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, de Junio de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. DIEGO LERENA, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: “**MALLO MARIA ALEJANDRA Y PUIG UBIOS SEBASTIAN ARTURO S/SEPARACION PERSONAL POR PRESENTACION CONJUNTA**” (Expte. N° 14.479/03) hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto lo dispuesto en la providencia de fs. 48, debiendo quedar establecido el plazo de retroactividad al de la fecha de la separación personal, por cuanto en la última parte de la citada providencia (Fs. 44), deberá leerse de la siguiente manera : “... declarando disuelta la comunidad conyugal con retroactividad al 24/04/03 , fecha en la que se decretó la Separación Personal; en los términos

previstos por el Art. 480 del mismo ordenamiento...”

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 días del mes de Julio de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DRA. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la DRA. GRACIELA GUTIERREZ, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON JUAN MARTIN BIAVA, D.N.I. N° 10.415.801, para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados “**BIAVA JUAN MARTIN S/SUCESION AB- INTESTATO**”, Expte. N° 17059/18.-

PICO TRUNCADO, 12 de Junio de 2018.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada
M.P. Santa Cruz
Tomo X Folio 60

P-3

EDICTO N° 16/18

Por disposición de SS, la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS (Juez Titular), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: “**BARRIENTOS ELIA EDHIT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° B- 7151/18**”. Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. Elia Edhit BARRIENTOS (CI N° 37.915)**, para que en el **plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 06 de Abril de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 10/18

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**MORALES, ANTONIO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° M-7131/17**”. Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Antonio Eduardo MORALES (DNI N° M-7.331.767)**, para que en el **plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 16 de Mayo de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del Río Coyle en la ubicación (51°00'53,30" Sur; 70°48'03,93" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de pozos MSa-2006, MSa-2007, MS-2008(d), MS-2009(d)**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de julio.

P-1

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del **pozo denominado CN-34_1000NW**. Ubicación Lat. Sur 51°50'42,063" Long O 69° 19'28,51".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 971.225/18 “**Perforación de los Pozos ZU-7_1000N; ZU-7_800NE; CHOX-3_800NW; CHOX_600SE y CHOX_1800SE**” ubicados en cercanías a la localidad de Río Gallegos.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Registación Sísmica 3D Tapi Aike – Area Travesía Arriba**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Julio.

P-2

**Aviso
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la **perforación de ocho (8) pozos de exploración hidrogeológica denominados SM5, SM6, SM7, SM8, SM9, ubicados en la Ea. El Retiro y SC1, SC2 y SC3** ubicados en la Ea. Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIA

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 06 de abril de 2018 (Acta N° 1307) convocase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 06 de octubre de 2018 a las 09:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos-Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ROSALIA DEL VALLE VILLANUEVA
SECRETARIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ART. 39:

De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán “quorum” y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S MENDEZ ALEJANDRA MARCELA

VISTO El Expediente Administrativo N° 24.138/2014, Autos Caratulados: “SECO ORNELA LUCIANA sobre RECLAMO LABORAL C/ MENDEZ ALEJANDRA MARCELA”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N°258/SETySS/2018**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “Acta de Denuncia” interpuesta por la Srta. SECO ORNELA LUCIANA titular del DNI N° 33.920.694 con domicilio en calle Democracia Argentina N° 61 B° 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia contra la Sra. MENDEZ ALEJANDRA MARCELA con domicilio en calle 13 de Diciembre s/N° de la misma ciudad, formulando reclamo por: PAGO DE HABERES JUNIO y JULIO/2014, INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DEL PREAVISO, VACACIONES NO GOZADAS, SAC, LIQUIDACION FINAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART 80 LCT. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **18 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/04 obran “Pruebas Documentales” aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 05 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **18 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs**; Que, a fs. 06 obra “Acta Audiencia” de fecha 18 de Septiembre de 2014 donde se presentan previamente citadas la Srta. SECO ORNELA LUCIANA titular del DNI N° 33.920.694 por la parte denunciante y la Sra. MENDEZ ALEJANDRA MARCELA titular del DNI N° 17.554.716 por la parte demandada. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que reconoce la relación laboral con la actora pero que el sueldo que aduce de pesos tres mil (\$ 3.000,00) no es el que percibía sino que era de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) ofreciendo a la demandante la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) pagaderos en ese acto. Cedita la palabra a la parte actora, la misma ratifica su reclamo a fs. 02 acepta el monto ofrecido por la demandada a cuenta de mayor cantidad y solicita se fije nueva fecha de audiencia a fin de presentar la cuantificación de su reclamo. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **24 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs**, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 07/29 obran “Escrito” y “Pruebas Documentales” presentadas por la parte demandante; Que, a fs. 30 obra “Acta Audiencia” donde se presenta previamente citada, la Srta. SECO ORNELA LUCIANA titular del DNI N° 33.920.694 por la parte demandante. Abierto el acto, ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada y tomada la palabra a la parte actora, la misma manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita se fije nueva fecha de audiencia citando a la demandada por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, fija nueva fecha de audiencia para el día 02 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs, quedando la compareciente notificada en ese acto; Que, a fs. 31/32 obra “Escrito” interpuesto por la parte demandada, donde CONTESTA TRASLADO DE DENUNCIA; Que, a fs. 33/36 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **02 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 37 obra “Acta” de fecha 10 de Octubre de 2014, donde el funcionario actuante deja constancia de la incomparecencia injustificada de ambas partes a la audiencia fijada para el día de la fecha; Que, a fs. 38/39 obran “Escritos” interpuestos por la parte demandante donde informa el motivo de su incomparecencia a la audiencia de fs. 37 y solicita se le corra traslado del escrito

presentado por la parte demandada a fs. 31/32. Que, a fs. 40/41 obran “Cédulas de Notificación” debidamente diligenciada a las partes, citándolas a una audiencia de conciliación fijada para el día **28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 42 obra “Acta Audiencia” de fecha 28 de Octubre de 2014, donde se presenta previamente citada la Srta. SECO ORNELA LUCIANA titular del DNI N° 33.920.694 quien ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos rechazando el escrito presentado por la demandada solicitando se le den por decaído los derechos a la misma. Atento a lo expresado, el funcionario actuante informa a la actora que deberá hacer comparecer a los testigos ofrecidos, a la audiencia testimonial fijada para el día **11 de Noviembre de 2014 a las 09:00 hs**; Que, a fs. 43 obra “Cédula de Notificación”, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, a fs. 44 obra “Nota” interpuesta por la parte actora, donde informa el motivo de la incomparecencia a la audiencia testimonial de fecha 11 de Noviembre de 2014 y solicita se fije nueva fecha a los mismos fines; Que, a fs. 46 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte actora, informándole

fecha y hora de la nueva audiencia testimonial fijada para el día **28 de Noviembre de 2014 a las 09:00 hs**; Que, a fs. 47/49 obran “Actas Testimoniales” de los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado “Prima facie” el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 57 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHO con 32/100 (\$ 9.008,32)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 885/DAJZN/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LAVIA JUDICIAL a la Sra. MENDEZ ALEJANDRA MARCELA titular del DNI N° 17.554.716 con domicilio en calle 13 de Diciembre y Mosconi S/N de la ciudad de Caleta Olivia, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma**

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0007/2018 Expediente N° DM-0442/2018

OBJETO: Compra de Medicamentos para el servicio de salud mental del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Julio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0008/2018 Expediente N° DIT-0348/2018

OBJETO: Adquisición de Elementos para mantenimiento y reparación de tableros eléctricos del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS**

PESOS NUEVE MIL OCHO con 32/100 (\$ 9.008,32) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** **Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SRA. PEDERSEN SABRINA ALEJANDRA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”, EXPTE. N° 562.059/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 19/03/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
EMPRESA INTEGRADORES B.B.S.A.**

VISTO: Expediente Administrativo N° 27.078/2015, Autos Caratulados: **“GUTIERREZ CELINA HAYDEE sobre RECLAMO LABORAL C/EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS B.B.S.A.** que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 012/SETySS/2018**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs.49/51 obra **RESOLUCIÓN N° 416/SETySS/2017** de fecha 04 de Mayo del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“...ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8 con domicilio en legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca- Buenos Aires, en el Expediente Administrativo N° 27.078/2015, previo depósito o caucción, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...”;**Que, a fs. 55,



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 09/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICION DE CAMPERAS”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.872.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.872,00.
FECHA DE APERTURA: 27-07-18 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2018
REFACCION Y AMPLIACION DEL NUEVO
COMPLEJO CULTURAL EN PUERTO DESEADO**

Presupuesto Oficial: \$ 7.900.000.- **Plazo:** 8 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.533.333.-
Garantía de oferta: \$ 79.000.-
Valor del Pliego: \$ 7.900.-
Venta de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 30 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS**

56/57 y 63/68 se notificaron en debida forma mediante "Cédula de Notificación" y "Boletín Oficial" a las partes de la Resolución N° 416/SETySS/2017; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedida la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..."; **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciéndose lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 672/DAJZN/2017, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio N° 954 Bahía Blanca Buenos Aires, AABONAR a la SRA. CELINA HAYDEE GUTIERREZ titular del DNI N° 12.649.609 con domicilio en B° San Martín Calle Estrada N° 2165 de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-** **ARTICULO 2°:**El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
ESTAY ARIEL – AUTOSERVICIOS
LOS BARRANCOS

VISTO: El Expediente Administrativo N° 20.180/2012, Autos Caratulados: "MARTINEZ RICARDO ARIEL sobre RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08 / 08 / 2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 34 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 72.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-
Garantía de oferta: \$ 144.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS**

AUTOSERVICIO LOS BARRANCOS, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 195/SETySS/2017**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 46/48 obra **RESOLUCIÓN N° 718/SETySS/2015** de fecha 23 de Septiembre del 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, en el expediente administrativo N° 20.180/12 previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...**"; Que, a fs. 51/53 se notificaron en debida forma mediante "**Cédula de Notificación**" y "**Boletín Oficial**" a las partes, de la **Resolución N° 718/SETySS/2012**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 723/DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) a favor del Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL titular del DNI N° 29.774.921 con domicilio en B° San Martín calle Juan José paso N° 2245 de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente,

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA																
	LICITACION PUBLICA N° 36 /IDUV/2018 CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE																
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.-</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Plazo: 6 meses</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantía de oferta: \$ 72.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</td> </tr> </table>		Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.-	Plazo: 6 meses	Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.		Lugar: Sede IDUV Río Gallegos		Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-		Garantía de oferta: \$ 72.000.-		Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-		Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651	
Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.-	Plazo: 6 meses																
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.																	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos																	
Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-																	
Garantía de oferta: \$ 72.000.-																	
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-																	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos																	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651																	
P-1	ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED 																

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA																
	LICITACION PUBLICA N° 37 /IDUV/2018 CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CHALTEN																
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.-</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Plazo: 6 meses</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Capacidad de contratación: \$ 7.200.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantía de oferta: \$ 48.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</td> </tr> </table>		Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.-	Plazo: 6 meses	Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.		Lugar: Sede IDUV Río Gallegos		Capacidad de contratación: \$ 7.200.000.-		Garantía de oferta: \$ 48.000.-		Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-		Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651	
Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.-	Plazo: 6 meses																
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.																	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos																	
Capacidad de contratación: \$ 7.200.000.-																	
Garantía de oferta: \$ 48.000.-																	
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-																	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos																	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651																	
P-1	ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED 																

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA																
	LICITACION PUBLICA N° 38 /IDUV/2018 CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES																
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Plazo: 6 meses</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantía de oferta: \$ 144.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</td> </tr> </table>		Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-	Plazo: 6 meses	Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.		Lugar: Sede IDUV Río Gallegos		Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-		Garantía de oferta: \$ 144.000.-		Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-		Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651	
Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-	Plazo: 6 meses																
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.																	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos																	
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-																	
Garantía de oferta: \$ 144.000.-																	
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-																	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos																	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651																	
P-1	ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED 																

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA																
	LICITACION PUBLICA N° 39 /IDUV/2018 CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PERITO MORENO																
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000.-</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Plazo: 6 meses</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Capacidad de contratación: \$ 14.400.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantía de oferta: \$ 96.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</td> </tr> </table>		Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000.-	Plazo: 6 meses	Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.		Lugar: Sede IDUV Río Gallegos		Capacidad de contratación: \$ 14.400.000.-		Garantía de oferta: \$ 96.000.-		Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-		Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos		Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651	
Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000.-	Plazo: 6 meses																
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.																	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos																	
Capacidad de contratación: \$ 14.400.000.-																	
Garantía de oferta: \$ 96.000.-																	
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-																	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos																	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651																	
P-1	ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED 																

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS

darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-
ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaria de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 19/18
“ADQUISICION DE 900.000 PRESERVATIVOS MASCULINOS”

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones)

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 10/18
-SEGUNDO LLAMADO-
“ADQUISICION DE 120.000 TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA Y 500 EQUIPOS MEDIDORES DE GLUCOSA”

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones)

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 40 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-
Garantía de oferta: \$ 144.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-
Fecha de apertura: 08/08/ 2018.- 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-
Garantía de oferta: \$ 144.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/ 2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N.Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 42 /IDUV/ 2018
CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO DE
ENERGIA SANTA CRUZ ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.-
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 9.033.333.-
Garantía de oferta: \$ 55.000.-
Valor del Pliego: \$ 5.500
Venta de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 8 meses.

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2018
CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.-
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2018
“REFACCIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO BORDE COSTERO EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 3.340.000,00.- **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 02/08/18 -11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.845.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 33.400,00.-
Valor del Pliego: \$ 3.340,00.-
Venta de pliegos a partir: 20/07/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco N° 369

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3 

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2018
“REMODELACION ESCUELA ESPECIAL N° 1 TALENHG-KAU - EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 02/08/2018 – 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 6.333.333,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-
Venta de Pliegos a partir: 20/07/2018
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco N° 369

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3 

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 48 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3 


 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2018
CONSTRUCCION 28 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 13.440.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.160.000.-
Garantía de oferta: \$ 134.400.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-3 

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 008/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”

Fecha de apertura de sobres: 25 de julio de 2018.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 11.000,00 (pesos once mil con 00/100).
Presupuesto oficial: \$ 11.009.646,27 (pesos once millones nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100)
Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-2

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5269

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
0562 – 0563 - 0567 - 0569 – 0570 – 0571 – 0572 – 0575 – 0576.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS
0565 – 0566 – 0568 – 0573 – 0574/18.-Págs. 4/5

RESOLUCIONES
0802 – 485 – 0855/IDUV/18 – 014 – 018 – 019 – 020 – 021 – 055 – 087 – 090 – 146 – 158/ MG/18.-Págs. 5/6

DISPOSICIONES
12/CM/18 – 023-024-043-068-019-058/SEPyA/18 – 120 -125/SEPyA/17 – 19/DPRH/18.-Pág. 6/9

EDICTOS
BAHAMONDE BAHAMONDE – DRAPICH ETEROVICH Y/O DRAPICH ETEROVICH – HENRRIQUEZ – LOPEZ Y RODRIGUEZ – PEREDA – RAMOS Y CHAVEZ GUERRERO – VENEGAS - OSORIO – LINCONAHUEL – ALAMO – MELLA – BUSTAMANTE – CARDENAS VELASQUEZ – SUAZO – PAJON – TOLEDO – VILLALBA – GARRIDO – ETOS. 065 – 066 – 067 – 064/18 (PET. DE MEN.)/18 – GIMENEZ – TAVERNA – PORTILLA - MALLO Y PUIG UBIOS – BIAVA – BARRIENTOS – MORALES.-Págs. 9/12

AVISOS
COMPAÑIA GRAL. DE COM. S.A. – SEA/ PERF. POZO MSA-2006 – ROCH S.A./ POZO CN-34/ PERF. POZO UZU -7 -1000N – SEA/ REG. SISMICA 3D TAPI AIKE – DPRH/ PERF. DE (8) POZOS SM5.-Págs. 12

CONVOCATORIA
COLEGIO DE ESC. PROV. STA. CRUZ.-Págs. 12

NOTIFICACIONES
SET y SS/ R/S MENDEZ ALEJANDRA/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (PEDERSEN) - SET y SS/ R/S EMPRESA INTEGRADORA BBSA/ ESTAY ARIEL - AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS.-Págs. 13/17

LICITACIONES
0007 (LIC. PUB.) SAMIC/18 – 0008 (LIC. PRIV.) SAMIC/18 – 09/AGVP/18 – 27 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – 17 – 29 – 48 – 49/IDUV/18 – 10/SMA/ (2do LLAM.)/18 – 19/MSA/18 – 008/MPD/18 PRORROGA.-Págs. 13/18

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5269 DE 18 PAGINAS